

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones las AMPAS de Meliana 2020



Ajuntament de Meliana



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

ÍNDICE

FUNDAMENTOS	2
BASES.....	2
ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA	2
ARTÍCULO 2. CRÉDITO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	3
ARTÍCULO 3. CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS	4
ARTÍCULO 4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	6
ARTÍCULO 5. INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN	6
ARTÍCULO 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIA.....	7
ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD.....	7
ARTÍCULO 8. ABONO DE LAS SUBVENCIONES	7
ARTÍCULO 9. RECURSOS	8
ARTÍCULO 10. RÉGIMEN JURÍDICO	9
ANEXO I.....	10
INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AMPA 2020.....	10
ANEXO II	16
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA LAS AMPA 2020.	16



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

BASES GENERALES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MELIANA

AÑO 2020

FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Meliana pretende, a través de esta convocatoria, conceder subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de Meliana cumpliendo con los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, igualdad, transparencia, no discriminación y confidencialidad que tienen que presidir la actividad en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, teniendo en cuenta la normativa en vigor en esta materia.

Resultan de aplicación a esta convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y cualquier otra normativa de régimen local que resulte de aplicación.

Así y de conformidad con lo estipulado en el art. 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, se establece que las subvenciones se otorgan mediante concurrencia competitiva, requiriendo su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria.

Además, en el artículo 7.3 apartado A de la Ordenanza de referencia, dispone como una de las materias que pueden ser objeto de subvención el apoyo a las actividades propias de las asociaciones de padres y madres de alumnos de centros escolares de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato o de centros educativos de formación no reglada.

Por todo esto, en uso de las competencias que se atribuyen al municipio en la normativa vigente buscando la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se establecen las bases para la presente convocatoria.

BASES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. La convocatoria tiene por objeto fijar el procedimiento de concesión de subvenciones para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, si procede, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorgan, por parte del Ayuntamiento de Meliana a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (de ahora en adelante AMPA) de los centros educativos públicos y concertados en cuanto al concierto establecido.

2. La finalidad de la convocatoria es fomentar y/o potenciar la realización de proyectos que



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

completan la programación educativa de los centros educativos públicos y concertados de formación reglada de Meliana.

3. Será objeto de subvención proyectos y/o actividades vinculados a:

- Promoción de la salud: salud sexual, salud deportiva, salud mental, psicomotricidad, logopedia, etc.
- Promoción de la igualdad: feminismo, diversidad sexual, diversidad de género, conciliación familiar y educativa, etc.
- Promoción de la educación intercultural: aceptación y convivencia de la diversidad cultural, cooperación internacional, solidaridad, convivencia, etc.
- Promoción de la educación ambiental: ecología, huertos escolares, eficiencia energética, protección animal, etc.
- Promoción de la educación emocional y social: mediación, resiliencia, *mindfulness*, musicoterapia, etc.
- Promoción de la ciencia: mejora de las habilidades académicas (lengua, matemáticas, arte plástica, música, biología...), uso innovador de las nuevas tecnologías, etc.
- Promoción de la cultura: usos diversos de la música, la danza, el arte, el arte urbano, etc.
- Promoción de la integración: inclusión y convivencia de la diversidad funcional, la exclusión social, la intergeneracionalidad, etc.
- Otros proyectos vinculados a la educación.

4. No será objeto de subvención todo aquello que no tenga relación con los programas, proyectos y/o actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 2. CRÉDITO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

1. El gasto de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria número 08 32700 48000 AMPA del ejercicio 2020 dotada con un importe de 9.000 €.

2. Según el artículo 7.3 apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, podrá ser objeto de subvención el apoyo a las actividades propias de las asociaciones de padres y madres de alumnas de centros escolares de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato o de centros educativos públicos de formación reglada de Meliana.

3. La cuantía a otorgar se calculará de manera proporcional y en función a las siguientes fórmulas:



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

9.000 / suma de los puntos de todas las AMPA presentadas = IMPORTE TOTAL POR PUNTO
Puntuación obtenida del proyecto * importe total por punto = IMPORTE TOTAL A RECIBIR

ARTÍCULO 3. CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Las AMPAS a las cuales se dirige la convocatoria deberán presentar un único proyecto, sin perjuicio de que en él se englobe una pluralidad de actividades, que se realizarán durante el año 2020.

2. En cumplimiento del art. 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, las solicitudes para la presente convocatoria serán valoradas en base a los criterios y por las puntuaciones máximas que se establecen a continuación sobre un total de 100 puntos:

CONCEPTO	PUNTOS
Claridad en la exposición del proyecto respecto a sus objetivos, metodologías, aspectos organizativos, presupuestos, seguimiento y evaluación, etc.	0 a 10
El interés educativo del proyecto: <ul style="list-style-type: none">• El desarrollo de habilidades lingüísticas y/o matemáticas (2 puntos).• El desarrollo de habilidades artísticas y/o culturales (2 puntos).• El desarrollo de habilidades físico-deportivas y/o de salud (2 puntos).• El desarrollo de habilidades emocionales y/o sociales (2 puntos).• El desarrollo de habilidades científicas innovadoras (2 puntos).	0 a 10
Actividades que traten sobre: <ul style="list-style-type: none">• La diversidad cultural y/o interculturalidad (10 puntos).• La salud (5 puntos).• La igualdad (5 puntos).• El entorno y/o el medio ambiente (5 puntos).• La aceptación e integración de colectivos en riesgo (5 puntos).• Habilidades emocionales y sociales (5 puntos).• La implicación y participación ciudadana (5 puntos).	0 a 40
Que el proyecto esté relacionado con las necesidades detectadas en la localidad.	0 a 5
Que el proyecto incida en la promoción de la participación de las familias.	0 a 5
Repercusión social de las actuaciones en función del número de posibles participantes: <ul style="list-style-type: none">• Menos de 25 personas beneficiarias directas del proyecto (0.5 puntos)	



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

<ul style="list-style-type: none">• Entre 26 y 50 personas beneficiarias directas del proyecto (1 punto)• Entre 51 y 100 personas beneficiarias directas del proyecto (2.5 puntos)• Entre 101 y 300 personas beneficiarias directas del proyecto (5 puntos)• Más de 301 personas beneficiarias directas del proyecto (10 puntos)	0 a 10
Duración del proyecto de cara al alumnado, a las familias y/o el profesorado*: Actividad puntual (1 punto) Entre 2 y 4 actividades puntuales o correlativas (2 puntos) De 5 a 10 actividades puntuales o correlativas (5 puntos) Más de 10 actividades puntuales o correlativas (10 puntos). <i>*Las actividades podrán o no tener relación entre sí.</i>	0 a 10
Presentación de la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana por tratarse de sujetos obligados a ello de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (0 o 10 puntos)	10
Máxima puntuación	100

Para resultar beneficiario de la subvención será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4. El proyecto tendrá que recoger la siguiente información:

- a) Descripción general del proyecto.
- b) Objetivos generales y específicos. Deberá justificar el interés educativo del proyecto: desarrollo de habilidades lingüísticas y/o matemáticas; desarrollo de habilidades artísticas y/o culturales; desarrollo de habilidades físico-deportivas y/o de salud; desarrollo de habilidades emocionales y/o sociales; desarrollo de habilidades científicas innovadoras.
- c) Metodología y actividades a realizar: áreas de actuación: La salud; la igualdad; el entorno y/o el medio ambiente; la diversidad cultural y/o interculturalidad; la aceptación e integración de colectivos en riesgo; habilidades emocionales y sociales; la implicación y participación ciudadana (5 puntos).
- d) Sector de la población al cual va dirigido el proyecto (beneficiarios-as). Participación de las familias. Número potencial de destinatarios y participantes.
- e) Recursos humanos y materiales, que van a destinarse a las actividades.
- f) Espacio donde se realizará el proyecto.
- g) Temporalización y plazo de ejecución. Número y secuenciación de las actividades que se proyectan.
- h) Modo de evaluación.



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

ARTÍCULO 4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Podrán solicitar estas ayudas, y, por lo tanto, ser beneficiarias, las AMPAS de los centros educativos de Meliana que se encuentran registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Meliana.

2. Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán:

- Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos la indicación: "Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Meliana", así como el logotipo correspondiente.
- Realizar las actividades reflejadas en el Proyecto antes del 30 de noviembre de 2020.
- Remitir al Ayuntamiento de Meliana, antes del 30 de noviembre del año en curso la MEMORIA del proyecto realizado, que incluirá:
 - a) Actividades realizadas.
 - b) Número de participantes.
 - c) Valoración de las actividades. Evaluación.
 - d) Certificación justificativa de los gastos debidamente desglosados a la cual habrá que acompañar las facturas y otros documentos válidos en derecho que los acrediten (Anexo II).

ARTÍCULO 5. INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes de instancia se formalizarán conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Proyecto que se pretende desarrollar con el presupuesto total desglosado de la actividad o actividades que pretendan realizar.
- b) Declaración jurada estipulada en la solicitud.
- c) Ficha de alta de terceros.
- d) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

2. La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia firmada por la persona representante de la AMPA solicitante y conforme al modelo normalizado que se señale en cada momento.



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

3. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, el órgano competente requerirá por escrito al solicitante, para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud y se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, conforme a lo que se prevé en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

ARTÍCULO 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes para poder acceder a las subvenciones reguladas podrán presentarse:

a) En las oficinas de registro del Ayuntamiento de Meliana (Plaza Mayor, 1, 46133 Meliana, València).

b) Por cualquier medio establecido en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) En la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana disponible en <https://meliana.sede.dival.es/opencms/opencms/sede/index.html?lang=va>, lugar de presentación preferente por resultar de obligada utilización en las relaciones con la administración por parte de las personas jurídicas.

2. Las solicitudes se remitirán junto con la documentación correspondiente indicada en el artículo 5 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD

1. Una vez aprobado el texto íntegro de las bases, se remitirán a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas, tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Meliana como en su página web: www.meliana.es.

2. Las resoluciones estimatorias o desestimatorias de la subvención, serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Meliana y de la sede electrónica del mismo, sirviendo el anuncio a todos los efectos como notificación practicada conforme al que se dispone en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 8. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, a fin de poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención, una vez



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

concedida la subvención, y con carácter previo a su justificación, se efectuará un primer pago anticipado del 75% del importe total de la subvención concedida al beneficiario, que tendrá el carácter de pago por anticipado.

2. El pago del 25% restante, hasta completar el importe total de la subvención concedida, se realizará una vez se justifique por la entidad beneficiaria la realización, íntegramente, de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en las presentes Bases y normativa de aplicación.

3. El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, o la concurrencia de cualquier de las otras causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, comportará, previos trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades otorgadas por anticipado, intereses de demora y otras responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

4. Para que la subvención pueda hacerse efectiva, el objeto de la subvención tendrá que ejecutarse íntegramente, conforme a la memoria o proyecto presentado.

Se abonará el importe concedido si los gastos justificados conforman el importe del presupuesto que corresponda, o el que haya figurado en la solicitud, con la correspondiente reducción proporcional si habiéndose ejecutado la actividad íntegramente, la cuantía de tales gastos fuera inferior al presupuestado. Sin embargo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total (haberse ejecutado entre el 90 y 99,9% de la actividad o proyecto subvencionable), y se acrediten por las AMPAS una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se minorará la subvención proporcionalmente a la actividad subvencionada previo informe del empleado público correspondiente. La minoración se realizará con el límite máximo del 10% del importe de la subvención.

5. El beneficiario-a de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo la administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

6. El reintegro se efectuará mediante transferencia a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Meliana, indicando expresamente la entidad que realiza el reintegro y el concepto "Devolución subvención 2020". El justificante del reintegro se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana.

ARTÍCULO 9. RECURSOS

1. Contra los actos dictados en el procedimiento que sean definitivos en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Meliana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o su publicación, en conformidad con aquello establecido en los artículos 112, 114, 115 al 119, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de València.



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

El plazo para la resolución del recurso de reposición es de un mes contado desde el día siguiente a su presentación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya resuelto y notificado, se considerará desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución expresa o presunta por silencio administrativo del recurso de reposición no se puede interponer de nuevo recurso de reposición.

2. Contra la resolución expresa o presunta por silencio administrativo mencionada, pueden los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València de acuerdo con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los plazos para interponer el recurso contencioso - administrativo son los siguientes, en aplicación del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa:

2.1. Si la resolución del recurso de reposición es expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de 2 MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución del recurso de reposición.

2.2. Si la resolución del recurso de reposición es presunta por silencio administrativo desestimatorio, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 MESES contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo máximo para resolver notificar el recurso de reposición.

ARTÍCULO 10. RÉGIMEN JURÍDICO

1. La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, publicada en el BOP n.º 48 en fecha 8 de marzo de 2018 constituye las Bases Generales de la presente convocatoria de subvención.

2. La normativa de aplicación en el procedimiento será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020, las presentes Bases y otra normativa que resulto de aplicación.

3. En todo aquello no previsto expresamente en las presentes bases, se estará al que se dispone en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2020. Certifico.

El secretario, Joaquín Ribes Valero
Meliana, en la fecha de la firma.



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AMPA 2020.



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AMPAS 2020

SOLICITANTE							
Nombre y apellidos		DNI					
Dirección para notificaciones		Núm.		pta.			
Municipio				C. Postal.			
Teléfono		Fax		Correo electrónico			
En representación de:							
En calidad de:							
DATOS DE LA ENTIDAD							
Nombre							
Núm. Registro oficial de asociaciones				CIF			
Dirección social		Núm.		C. Postal.			
Dirección página web							
SOLICITA							
Le sea concedida una subvención para sufragar los gastos generados del proyecto presentado							
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA							
1.- Proyecto para el que se solicita subvención con el presupuesto detallado.							
2.- Declaración jurada							
3.- Ficha de alta de terceros.							
Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales.							

He recibido la información correspondiente a la protección de datos de carácter personal

Firma de la persona
representante legal del AMPA
(Firma)

Meliana, ____ de ____ de ____

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMENT DE MELIANA



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

1. A) RESUMEN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto
2. Descripción general del proyecto
3. Objetivos generales y específicos
4. Metodología y actividades a realizar: áreas de actuación
5. Sector de la población al que va dirigido el proyecto (beneficiarios-as)
6. Recursos humanos y materiales
7. Espacio donde se realizará el proyecto
8. Breve descripción y temporalización de las actividades a realizar
9. Evaluación
<i>proyecto adjuntado</i>

1. B) PRESUPUESTO DETALLADO:



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

2. DECLARACIÓN JURADA

DECLARANTE			
Nombre y apellidos		DNI	
Dirección		C. Postal	
Municipio		Teléfono	
Correo electrónico			
En representación de:			
En calidad de:			

DECLARACIÓN
<p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, a efectos de solicitud de la subvención convocada, que son ciertos los siguientes datos:</p> <p>1.- Que estoy facultado para actuar en nombre de la mencionada entidad.</p> <p>2.- Que en reunión de fecha _____ el órgano de gobierno competente de la Asociación _____ acordó solicitar al Ayuntamiento una subvención por un importe de _____ euros, para el proyecto:</p> <p>3.- Que la Asociación a la que represento está formada por _____ socias y socios, todos ellos al corriente de la cuota del ejercicio anterior.</p> <p>4.- Que la Asociación está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Meliana, no concurriendo ninguno de los supuestos que establecen los artículos. 13.2 y 3 LGS, que le inhabilitarían para percibir subvenciones.</p> <p>5.- Que la Asociación a la que represento no tiene pendiente la justificación de ninguna subvención anterior.</p> <p>6.- Que se comprometo de llevar a cabo las actividades que sean objeto de subvención y a cumplir con las obligaciones que correspondan como beneficiarios de la subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones (ejecución el proyecto, justificación del fondo, sometimiento a actuaciones de comprobación, presentación de documentación requerida, etc.).</p> <p>7.- Que la Asociación a la que represento se comprometo a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Meliana utilizando su logo en todo tipo de cartelería o publicidad que realice con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.</p> <p>8.- Que autorizo de manera expresa al Ayuntamiento de Meliana para que pueda acceder a los datos de gestión tributaria municipal del propio Ayuntamiento, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones necesarias para ser beneficiario de la ayuda solicitada.</p> <p>9.- Que no se ha desfigurado la verdad ni se ha ocultado información sobre los datos que constan en la presente documentación.</p>

Firma de la persona
representante legal del AMPA
(Firma)

Meliana, _____ de _____ de _____



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrs@meliana.es

3. FICHA DE ALTA DE TERCEROS

DECLARANTE			
Nombre y apellidos		DNI	
Dirección		C. Postal	
Municipio		Teléfono	
Correo electrónico			
En representación de:			
En calidad de:			

DATOS BANCARIOS				
Titular Cuenta				
Entidad bancaria	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚM. CUENTA
IBAN:				

SOLICITA
Que el Ayuntamiento de Meliana, efectúe la transferencia de los pagos que le puedan corresponder a la cuenta indicada. Manifiesta que posee autorización expresa para actuar en representación de la persona física o jurídica que se cita en el encabezamiento del presente impreso, firmándolo en prueba de conformidad.

Firma de la persona
representante legal del AMPA
(Firma)

Meliana, _____ de _____ de _____



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA LAS AMPAS



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES AMPAS 2020

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD									
Nombre y apellidos					DNI				
Dirección para notificaciones					Núm.			Pta.	
Municipio					C. Postal				
Teléfono		Fax		C. electrónico					
En representación de:									
En calidad de:									
DATOS ENTIDAD									
Nombre									
Núm. registro de la Asociación					CIF				
Dirección social				Núm.			C. Postal		
DATOS DE LA SUBVENCIÓN									
Nombre de la convocatoria de subvención									
Nombre del proyecto realizado									
Importe de la subvención 2020 otorgada									
Importe de justificación subvención 2020									
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE HAN DE ADJUNTAR									
	Memoria justificativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas y su coste, así como resultados obtenidos.								
	Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de los documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.								
	Deberán presentarse originales de las facturas, recibos y el resto de los documentos, que serán escaneadas por el Ayuntamiento de Meliana, volviendo los originales a los interesados en el mismo momento en que se proceda al registro de la documentación. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida Si en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el AMPA como obligado a relacionarse con la administración por medios electrónicos se presentara la documentación a través de la sede electrónica, el Ayuntamiento podrá requerir la presentación en papel de las facturas originales para proceder a su cotejo y comprobación.								
	Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc., de la actividad realizada.								
DECLARACIÓN JURADA									
<ul style="list-style-type: none">❖ Declaro que la subvención concedida a _____ en los términos notificados, se han destinado a financiar el proyecto o actividades.❖ Declaro que esta entidad no ha percibido ni ha previsto percibir otros ingresos que financien la actividad subvencionada.❖ Declaro que de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe de la ayuda concedida no supera el coste de la actividad subvencionada y se ha destinado íntegramente a la realización de ésta.									

Y para que así conste firmo esta declaración jurada

Firma de la persona representante legal del AMPA
(Firma)

Meliana, _____ de _____ de _____



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA		
Nombre del proyecto		
Actividades realizadas		
Nombre actividad	Núm. de participantes	Fecha de realización
Descripción de las actividades		
Resultados obtenidos		
Valoración de los resultados obtenidos		
<i>memoria adjunta</i>		

